



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente:	E21-0162-1
Título del expediente:	“Mantenimiento de los desfibriladores externos semiautomáticos (DESA) en los puertos de la Autoridad Portuaria de Balears” Lote 1 (Puerto de Palma)
Tipo de procedimiento:	Abierto
Tipo de contrato:	Servicio
Normativa de aplicación:	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
Forma de adjudicación:	Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA:	12.576,09 €
Presupuesto base de licitación con IVA:	14.588,26 €
Valor estimado del contrato:	60.341,69 €
Importe adjudicado sin IVA:	6.975,00 €
Importe adjudicado con IVA:	8.091,00 €
Plazo de ejecución:	UN (1) año
Prórrogas:	CUATRO (4) de UN (1) año cada una

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 7 de diciembre de 2022, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y aportada toda la documentación, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears, en virtud de las facultades señaladas en el Artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre y en virtud de lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVE:

1.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, formulada en fecha 7 de diciembre de 2022.

2.- Adjudicar la oferta de calidad-precio, a la única empresa CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L., con NIF nº B65005498, el contrato de servicios de “Mantenimiento de los desfibriladores externos semiautomáticos (DESA) en los puertos de la Autoridad Portuaria de Balears - Lote 1 (Puerto de Palma)” por la cantidad de seis mil novecientos setenta y cinco euros (6.975,00 €), IVA excluido, por un plazo de UN (1) año, más cuatro (4) posibles prórrogas de un (1) año cada una y un tiempo de respuesta de dos (2) horas, de acuerdo con la oferta presentada.



A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en via administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

El Órgano de Contratación,

Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*